

DECRETO ALCALDICIO N° 0041

Casablanca, 02 de enero de 2012

VISTOS:



- 1.- El convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Casablanca y el Ministerio de Planificación denominado Centro de Atención Hijo de Mujeres Temporeras, asumiendo el cargo de Directora del Centro.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio celebrado entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **FELIPE ANDRES AROS PLAZA**, cédula de identidad N° 17.355.253-K, para el servicio de monitor jornada completa de actividades recreativas en el "Centro de Atención de Hijos de Mujeres Temporeras", por la suma única y total de \$ 370.000.- más impuesto.
- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario etará a cargo de la fiscaización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios - Prorama Sociales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
D. Social
Dir. Control
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 02 de enero de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO, cédula de identidad N° 10.791.844-2 amos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por a otra don FELIPE ANDRES AROS PLAZA, cédula de identidad N° 17.335.253-K, domiciliado en calle Santa Luisa N° 870, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador el servicio de monitor jornada completa para desarrollar actividades en el "Centro de Atención de Hijos de Mujeres Temporeras".

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 370.000.- más impuesto, suma que será cancelada en dos estados de pago de \$ 230.000 más impuesto desde el 02 de enero al 31 de enero de 2012; y la suma de \$ 140.000.- más impuesto a contar desde el 01 de febrero al 17 de febrero de 2012., previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitario

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 17 de febrero de 2012.

CUARTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

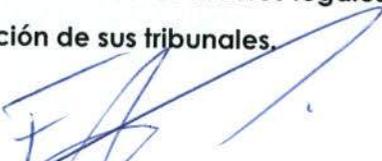
QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar fijado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta de Decreto Alcaldicio N° 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


FELIPE AROS PLAZA


MIGUEL MUJICA PIZARRO


Alcalde de Casablanca S)